

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS****INFORME N° 020 -2007-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor : Director de Técnica Minera.

Asunto : Solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación de la UEA "LA VIRGEN" y aprobación del plan de minado del "TAJO SURO NORTE", presentado por Compañía Minera San Simón S.A.

Referencia : Expediente N° 1662943 del 16-01-2007.  
Recurso N° 1726348 del 10-10-2007.  
Recurso N° 1730999 del 30-10-2007.

En relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

- Compañía Minera San Simón S.A., con recurso N° 1662943 del 16 de enero del 2007, presentó la solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" y aprobación del plan de minado del "TAJO SURO NORTE", ubicada en el distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, mediante Auto Directoral N° 169-2007-MEM-DGM/PDM del 27 de abril del 2007, notificó a Compañía Minera San Simón S.A., para que cumpla con presentar la absolución de las 15 observaciones indicadas en el Informe N° 320-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación de la de autorización de inicio de actividades de explotación de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" y aprobación del plan de minado del "TAJO SURO NORTE", otorgándole el plazo de 30 días.
- Compañía Minera San Simón S.A., con recurso N° 1697486 del 18 de junio del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 320-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación de la de autorización de inicio de actividades de explotación de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" y aprobación del plan de minado del "TAJO SURO NORTE".
- La Dirección de Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 024-2007-MEM-DGM/DTM del 05 de setiembre del 2007 notificó a Compañía Minera San Simón S.A., para que cumpla con presentar la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de capacidad de la planta de beneficio de 2,250 a 16,000 TM/día de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN", otorgándole el plazo de 30 días.
- Compañía Minera San Simón S.A., con recurso N° 1726348 del 10 de octubre del 2007, solicitó un plazo adicional de 30 días para cumplir con la presentación del requisito faltante y con recurso N° 1730999 del 30 de octubre del 2007, presentó copia de la Resolución Directoral N° 346-2007-MEM/AAM del 26 de octubre del 2007 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de capacidad de la planta de beneficio de 2,250 a 16,000 TM/día de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN".

## II. EVALUACIÓN.-

Al respecto el interesado ha cumplido con subsanar todas las observaciones planteadas dentro del trámite de procedimiento administrativo del plan de minado del Tajo "SURO NORTE" de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" para la autorización de inicio de actividades de explotación, ha presentado el estudio técnico y los requisitos exigidos en el TUPA-MEM, código AM01; los cuales han sido sustentados adecuadamente y se encuentran dentro de los parámetros para la explotación del yacimiento metálico aurífero por el sistema de cielo abierto, los mismos que se detallan a continuación:

1. Plano perimétrico de 01 tajo abierto denominado (Tajo Suro Norte, Zona de Explotación) y los nuevos botaderos de desmontes respectivos, limitándose la explotación en el área minable determinada por los vértices en coordenadas UTM y sus respectivas áreas de influencia no minable que tiene la UEA "LA VIRGEN".
2. El plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar el Tajo "SURO NORTE" estará zonificado en 8 zonas de explotación, los equipos mineros que se utilizará serán los tradicionales que se usan en tajos abiertos, los parámetros de diseño son los siguientes:

Sector	Angulo Interrampa	Angulo Banco	Ancho de Berma Banco	Altura Banco Doble (m)	Máx. Angulo Talud General
SD-01N-A	39	57	6.9	12.0	39
SD-01N-B	37	53	6.9	12.0	35
SD-02N-A	40	58	6.9	12.0	37
SD-02N-B	40	58	6.9	12.0	37
SD-03N	51	77	6.9	12.0	48
SD-04N	50	75	6.9	12.0	48
SD-05N	47	70	6.9	12.0	45
SD-06N	40	58	6.9	12.0	38

- Ancho de rampa de acceso = 12 m.
  - Gradiente de la rampa = 10%.
3. Sobre la autorización de uso del terreno superficial acreditó con Testimonios de Escrituras Públicas de Compra-Venta que fueron adquiridas de sus titulares respectivos.
  4. EL titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó copia de la Resolución Directoral N° 346-2007-MEM/AAM del 26 de octubre del 2007 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de capacidad de la planta de beneficio de 2,250 a 16,000 TM/día de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN".
  5. Según la planificación de producción minera a mediano plazo será de 03 años (con una producción programada de 16,000 TM/día de mineral aurífero de acuerdo a las reservas actuales de 10,750,375 Toneladas, con ley de 0.633 Gr Au /TM.
  6. El Tajo "SURO NORTE" se encuentra sustentada su estabilidad física, en los que demuestra que los factores de seguridad para las condiciones estáticas y pseudoestáticas están por encima del mínimo exigible.
  7. El titular minero se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en las concesiones mineras "Virgen de Fátima 2" y "Bondadoso" limitadas (Por los Tajos Suro

Norte y Suro Sur de áreas minables) de operaciones delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum PSAD 56, Zona 17:

**ZONA DE EXPLOTACIÓN:**

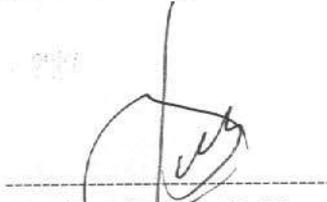
VERT.	ESTE (X)	NORTE (Y)	VERT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	821,583.398	9,117,752.553	11	822,268.665	9,117,752.417
2	821,603.798	9,117,907.459	12	822,336.921	9,117,627.314
3	821,620.875	9,118,064.366	13	822,388.114	9,117,435.869
4	821,735.964	9,118,071.786	14	822,365.361	9,117,242.528
5	821,902.623	9,118,235.836	15	822,192.825	9,117,125.007
6	822,035.014	9,118,277.481	16	822,033.559	9,117,221.678
7	822,206.410	9,118,257.082	17	821,823.101	9,117,149.648
8	822,306.310	9,118,160.058	18	821,694.174	9,117,199.358
9	822,327.429	9,118,058.714	19	821,580.410	9,117,500.316
10	822,288.028	9,117,876.306	----	-----	-----

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado del Tajo "SURO NORTE" de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" de Compañía Minera San Simón S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas definidas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

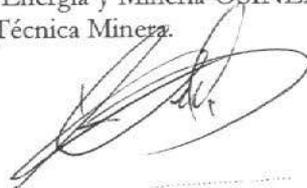
Lima,

  
Ing. Hugo Mendieta Espinoza  
CIP N° 52,272

Lima,

  
Ing. Jorge Briones Gutiérrez  
CIP N° 27,489

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.



LILIAS ALMA BAZÁN  
Directora Técnica Minera  
Directora

Transcrito a:

Compañía Minera San Simón S.A.  
Av. Separadora Industrial N° 821, Urb. Miguel Grau.  
LIMA-ATE.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.  
Bernardo Montegudo N° 222.  
Lima-Magdalena del Mar.-



1662943  
84



OL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1303 -2007-MEM/DGM

Lima, 07 DIC. 2007

VISTO el Informe N° 020-2007-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 1662943 de aprobación de plan de minado del Tajo "SURO NORTE" de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN", ubicada en el distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera San Simón S.A. ha solicitado la aprobación del plan de minado del Tajo "SURO NORTE" de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" para la autorización de inicio de las actividades de explotación de minerales auríferos por el sistema de tajo abierto, con los requisitos correspondientes exigidos en la normatividad vigente;

Que, el expediente presentado por Compañía Minera San Simón S.A., contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 346-2007-MEM/AAM del 26 de octubre del 2007 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de capacidad de la planta de beneficio de 2,250 a 16,000 TM/día de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN"; Testimonios de Escrituras Públicas de Compra-Venta con los que acredita que fueron adquiridas de sus propietarios respectivos y los aspectos técnicos de minado se encuentran adecuados a los parámetros de explotación a cielo abierto indicados en el mencionado Reglamento;



Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado de sustancias metálicas auríferas a cielo abierto;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y AUTORIZAR el inicio de actividades de explotación de minerales metálicas auríferas del Tajo "SURO NORTE" a cielo abierto dentro de las coordenadas UTM indicadas en la evaluación del plan de minado de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" de Compañía Minera San Simón S.A., ubicada en el distrito de Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, según los parámetros de explotación y las consideraciones detalladas en el Informe N° 020-2007-MEM-DGM/PDM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

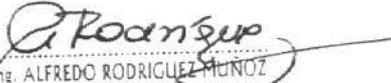


Artículo 2°.- REMÍTASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.



Regístrese y comuníquese.



  
Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería